ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
ACTA SESION ORDINARIA Nº 21 - 2016
CONCEJO MUNICIPAL

En la **Ciudad de Puente Alto,** a 28 **días del mes de julio,** del año **dos mil dieciséis**, siendo las once horas con treinta y cinco minutos, se reúne en **Sesión Ordinaria** el **Honorable Concejo Municipal de Puente Alto**, presidido por el **Alcalde** don **GERMAN CODINA POWERS**, y actuando como **Secretario Municipal** don **MIGUEL ÁNGEL ROMÁN AZAR.**

I.- Asistencia.-

1.- Concejal Sr. Emardo Hantelmann Godoy.

2.- Concejal Srta. Bernardita Paul Ossandon.

3.- Concejala Sra. María Teresa Alvear Valenzuela

4.- Concejala Sra. Carmen Andrade Lara

5.- Concejal Sr. Fernando Madrid Catalán.

6.- Concejal Sr. César Bunster Ariztía.

7.- Concejal Sr. Luis Escanilla Benavides.

8.- Concejal Sr. Gustavo Alessandri Bascuñán

9.- Concejal Sr. Juan Marticorena Franco.

10.- Concejal Sr. Alfredo Villavicencio Clavero.

Directores Asistentes:

Administrador Municipal don **Christian Gore Escalante**

Control, don **Víctor Hugo Escobar González;**

Director (S) de Asesoría Jurídica, doña **María Teresa Moreno Rojas**;

Administración y Finanzas, don **Cristian Ramírez Alvarado**;

DIMAO, don **Juan Carlos Garay Solorza;**

CORPOM, **René Borgna Verdugo**.

Asiste además el profesional de la Secpla, don **Diego Castro Ugarte.**

II.- Tabla.-

a.- Observación de Acta Anteriores.-
b.- Correspondencia.-

c.- Cuenta del Sr. Presidente.
d.- Tabla Ordinaria.
e.- Asuntos Varios.

III.- Desarrollo.-

1.- OBSERVACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

No se trata.

2.- CORRESPONDENCIA.-

El **Secretario Municipal** indica que en la Secretaría del **Concejo Municipal**, se recibió la siguiente **Correspondencia:**

A.- Informe de Comisión Evaluadora sobre Licitación Pública denominada " Rehabilitación Centro Barriaal Santa Catalina II / Construcción de Áreas Verdes" Sector Bajos de Mena, Comuna de Puente Alto;

B.- Memorando N°74 del Departamento de Organizaciones Comunitarias;

C.- Memorando N°75 del Departamento de Organizaciones Comunitarias;

D.- Memorando N°76 del Departamento de Organizaciones Comunitarias;

E.- Memorando N°77 del Departamento de Organizaciones Comunitarias;

F.- Informe Trimestral de los Meses de Abril - Junio 2016, elbaorado por la Dirección de Control Municipal.

3.- CUENTA DEL PRESIDENTE.

El Sr. **Alcalde** don **Germán Codina Powers**, se refiere a los siguientes temas:

A.- Proceso Eleccionario

Se hace presente por el **Alcalde** que ha estimado necesario recordar que Contraloría General de la República con fecha 03 de Febrero del año en curso dictó un Instructivo con motivo de las elecciones municipales a efectuarse el próximo 23 de Octubre, que entre otras materias regula el rol de los funcionarios públicos en relación con dicho proceso.

Conforme a dichas directrices los funcionarios públicos en el desempeño de su cargo, no pueden realizar actividades ajenas al mismo, como son las de carácter político contingente, ni tampoco valerse de ese empleo para favorecer o perjudicar a determinadas candidaturas, tendencia o partido político.

Por otra parte, cuando dentro del período de campaña, se realicen actividades, ceremonias o eventos oficiales, que devenguen gasto público, deben procurar la igualdad de trato, en términos de oportunidad, entre los distintos sectores políticos, sea respecto de candidatos o autoridades en actual ejercicio.

Por otra parte, agrega que no debe olvidarse que conforme a dicho Instructivo, se contraviene la probidad administrativa " **el ejecutar actividades, ocupar tiempo de la jornada de trabajo o utilizar personal o recursos del organismo en beneficio propio o para fines ajenos a las instituciones**", prohibiéndose asimismo el uso de vehículos estatales o municipales para actividades proselistas.

En el caso de las municipalidades se instruyen al alcalde y a los concejales de "abstenerse **de realizar actividades políticas**".
En el caso de quienes van a la reelección si bien pueden, en general, continuar ejerciendo sus cargos, no deben emplearlos en beneficio de esa candidatura.

En este sentido se declara "ilícito" todo uso de recursos municipales en función de estas elecciones".

Asimismo, se prohíbe la entrega de regalos con fondos municipales, como llaveros o artículos de recuerdo, u otros, citándose a modo de ejemplo, los chalecos reflectantes.

Del mismo modo se resolvió que no procede la manifestación de opiniones acerca de un determinado partido político o colectividad a través del uso de la página web municipal - en específico, de un blog alcaldicio, lo cual por lo demás se ve complementado por lo dispuesto en el Art. 27 de la **Ley N°19.884** Sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral, según el cual " **los funcionarios públicos no podrán realizar actividad política dentro del horario dedicado a la Administración del Estado, ni usar su autoridad, cargo o bienes de la institución para fines ajenos a sus funciones**".

Por el contrario, al margen del desempeño del cargo, el empleado, en su calidad de ciudadano, se encuentra plenamente habilitado para ejercer los derechos políticos consagrados en la Constitución Política, pudiendo emitir libremente sus opiniones en materias políticas y realizar actividades de esa naturaleza. Se hace presente que dichas actividades, en las condiciones indicadas, son esencialmente voluntarias, sin que sea admisible que autoridades o funcionarios, por cualquier medio, coaccionen a otros empleados, requiriéndoles su participación, colaboración o intervención de cualquier índole en las mismas.

Según lo dispuesto en los arts. 156 y 157 de la Ley N°10.336 de Organización y Atribuciones de Contraloría General de la República, desde 30 días antes del acto eleccionario las medidas disciplinarias expulsivas a que están sujetos los funcionarios públicos, cualquiera sea el régimen estatutario aplicable a los mismos, sólo podrán decretarse previo sumario instruido por la Contraloría General y en virtud de las causales que los respectivos estatutos contemplen.

Luego se refiere a la situación del alcalde y de los concejales, señalando que de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 107, inciso 3° de la Ley N°18.695, en el caso de que un alcalde postulare a su reelección o a su elección como concejal en su propia comuna, se procederá a su subrogación legal, desde los 30 días corridos anteriores a la fecha de la elección y hasta el día siguiente de ella, o sea, desde el 23 de septiembre de 2016 y hasta el 24 de Octubre del mismo año, ambas fechas inclusive.

Conforme a lo anterior el alcalde será subrogado en sus funciones por el empleado en ejercicio que le siga en orden de jerarquía dentro de la municipalidad, con exclusión del juez de policía local, sin perjuicio de que, previa consulta al concejo, aquella autoridad designe como subrogante a un servidor que no corresponda a dicho orden. Se aclara que la mencionada subrogación comprenderá, también, la representación judicial y extrajudicial del municipio, y el derecho de asistir a sus sesiones con derecho a voz, con excepción de la representación protocolar.

Mientras proceda la subrogancia, la presidencia del concejo la ejercerá el concejal presente que haya obtenido mayor votación ciudadana en la elección municipal respectiva, siempre que no estuviere repostulando a dicho cargo o postulando al cargo de alcalde.

El alcalde que postulare a su reelección conservará su remuneración y la atribución de participar en las sesiones del concejo con derecho a voz y voto.

Finalmente, se resalta que los funcionarios públicos deben desempeñar su cargo con estricto apego al principio de probidad administrativa, por lo que deberá observar una conducta

funcionaria intachable, con absoluta preeminencia del interés público por sobre los intereses particulares.

A continuación el **Alcalde** se refiere al tipo de propaganda o publicidad electoral, señalando que ésta sólo podrá realizarse en los espacios que de acuerdo a la Ley General de Urbanismo y Construcciones, han sido calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.

Luego el **Alcalde** se refiere al reciente e impactante reportaje del Programa Contacto en el que califica los viajes de capacitación de concejales, cuyos destinos preferidos son a México, Cuba, Colombia, Perú, Argentina, Brasil y Europa, señalando que lo más reprochable es que se demostró que algunos concejales registran hasta 15 viajes al año, y en especial, la gravedad se acentúa cuando se trata de concejales que tienen un precario presupuesto, por lo que estos fuertes desembolsos para sus realidades perjudican directamente la inversión que se puede hacer en beneficio de sus respectivas comunidades.

Añade que felizmente la comuna de Puente Alto no aparece dentro de las comunas involucradas, pues nuestros concejales han sido muy responsables en esta materia, lo que lo llena de prgullo porque no obstante tener algunas discrepancias en muy contados casos, todos ellos desde sus particulares ópticas, toman sus decisiones mirando el bienestar de los más necesitados, y eso es muy dificil encontrarlo en otras comunas.

Otros concejales se manifiestan en el mismo sentido, ya que Puente Alto no se encuentra en la situación de las comunas de Puerto Varas, Cerro Navia, Alto Hospicio, Algarrobo, Chimbarongo, Lampa, Ñuñoa, El Bosque, Padre de Las Casas, Talcahuano, etc.

El concejal Sr. **Luis Escanilla** manifiesta que es partidario que se haga una publicación en el periódico local destacando que los concejales de Puente Alto, no se encuentran en la situaciòn denunciada en el mencionado reportaje.

El **Alcalde** señala que no es partidario de realizar dicha publicación porque en la práctica uno se defiende cuando se le imputa un hecho, y en este caso ello no se ha producido, porque los concejales de la esta Comuna no han sido aludidos de ninguna manera, agregando que por lo demás esta opinión es compartida por los otros concejales.

B.- Jornada de encuentro y capacitación de Dirigentes Locales

Se da a conocer por el **Alcalde** que el 19 de Agosto se va a realizar la **Jornada de encuentro y capacitación de Dirigentes Locales,** actividad a la que están invitados todos concejales. Añade que para evitar distorsiones del verdadero objetivo de esta actividad, que es realizar una jornada de capacitación en pro de mejorar la participación ciudadana, lo que va unido a un reconocimiento por la anónima y desinteresada labor que ellos ejecutan, en pro de sus vecinos como colaboradores directos del Municipio en el cumplimiento de sus funciones legales, es que solicita se asuma el compromiso que en dicha oportunidad, no será utilizado para hacer ningún tipo de propaganda política.

Se emiten diversas opiniones respaldando dicha propuesta.

C.- Almuerzo con los Adultos Mayores.

Se explica el Alcalde que los tradicionales almuerzos con los Adultos Mayores que se realizan en el Balneario Municipal, se han suspendido hasta el Lunes 1º de Agosto porque el referido recinto con ocasión de las recientes lluvias se encontraba bastante humedo, lo que podría afectar la salud de los festejados si se mantenía la fecha original.

D.- Inauguración Consultorio Vista Hermosa

El **Alcalde** invita a los señores concejales para que concurran a las 16:30 horas del día de hoy a la Inauguración Consultorio Vista Hermosa.

Los señores concejales agradecen la invitación y algunos de ellos comprometen su asistencia a la aludida actividad.

E.- Reunión con la Sra. Presidenta de la República

Se da a conocer por el **Alcalde** la reciente reunión que sostuvo con la Sra. **Presidenta de la República** en la que dio a conocer diversos temas relacionados con finanzas, salud, educación, y la necesidad que los Municipios cuenten con más y directas atribuiciones en lo que a los **Consejos Comunales de Seguridad** se refiere, toda vez que no cuentan con competencias para establecer polìticas, planes o programas de acuerdo a las peculiares características de cada comuna, por lo que su papel en la actualidad es muy débil.

Señala que en esta materia le hizo ver la necesidad de permitir a través de una Ley la posibilidad de que los vecinos puedan cerrar determinados vías pùblicas por razones de seguridad, pero no circunscrita solamente a las que tienen una sola entrada y salida, ya que quienes viven en las otras arterias también están expuestos a problemas de seguridad, beneficio que lamentablemente ninguna de las dos policías están en condiciones de darla.

Finalmente señala que con cargo al presupuesto 2017, le ofreció respaldo para alguno de los proyectos postulados, entre los que se en cuentra el de la sede social para la Villa Las Azaleas, que ha sido varias veces solicitado en este mismo **Concejo Municipal.**

Se emiten diversas opiniones por parte de los señores concejales.

Indica que la acogida de la Sra. Presidenta de la República fue muy positiva porque estuvo abierta en conformar una Comisión tendiente a estudiar este tema.

4.- TABLA.-

A.- INFORME DE COMISIÓN EVALUADORA SOBRE LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA ”REHABILITACIÓN CENTRO BARRIAL SANTA CATALINA II / CONSTRUCCIÓN DE ÁREAS VERDES” SECTOR BAJOS DE MENA, COMUNA DE PUENTE ALTO.-

Hace uso de la palabra don **Diego Castro Ugarte** quiene señala que en el contexto de la presente licitación pública, puede informar que en el marco del Programa Quiero Mi Barrio, entre la Seremi de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Puente Alto, y en atención a su implementación en el Volcán San José I – Estaciones Ferroviarias – Santa Catalina II, se generaron diversos proyectos de mejoramiento de espacio público y equipamientos, que propenden a elevar la calidad de vida de los vecinos y vecinas del sector de Bajos de Mena.

Explica que la presente licitación corresponde a la ejecución del proyecto denominado **“Rehabilitación Centro Barrial Santa Catalina II / Construcción de Áreas verdes”**, el cual consiste en la recuperación física de un área verde para hacerla funcional a los requerimientos de la comunidad. La iniciativa incluye instalación de césped, proyecto de riego, nuevo mobiliario urbano, zonas de juegos infantiles, máquinas de ejercicio y pavimentos para circulaciones. La iniciativa viene a complementar la recuperación integral del terreno de equipamiento de la villa Santa Catalina II, considerando la habilitación de la multicancha que se encuentra en ejecución (Programa Quiero Mi Barrio) y el mejoramiento de la sede comunitaria efectuada por el Municipio. El proyecto cuenta con financiamiento SERVIU y un monto máximo de $ 52.082.723.- IVA incluido.

Señala que a través del **Decreto Exento N° 817 de fecha 17 de junio del 2016**, se ordenó el llamado a licitación pública **Rehabilitación Centro Barrial Santa Catalina II / Construcción de Áreas verdes**, el que se publicó en el portal mercado público bajo la **ID: 2423-24-LP16.**

Con fecha **24 de junio del 2016** se realizó la visita a terreno no obligatoria considerada en el cronograma, oportunidad en que concurrieron dos interesados.

El día **29 de junio del 2016** venció el plazo otorgado para el ingreso de preguntas a través del portal, ocasión en que verificó el ingreso de un total de **13 consultas**, las que se respondieron por el mismo medio dentro del plazo establecido en el cronograma.

Posteriormente, con fecha **13 de julio del 2016 a las 15:30 horas** se produjo el cierre del plazo para ingreso de las ofertas, realizando el acto de apertura de los antecedentes administrativos, técnicos y económicos.

El **Acto de Apertura**, demostró que la **Oferta Económica** de la empresa participante, asciende a:

	TRIO ARQUITECTURA, DISENO Y CONSTRUCCION SPA Rut: 76.255.178-0
Monto total de la propuesta sin IVA	**$ 43.758.540.-**
Plazo (Días corridos)	**60**

Una vez revisados los antecedentes presentados, se constató que la oferta presentada cumple con todos los antecedentes requeridos en las Bases Administrativas, por lo tanto no fue necesario solicitar antecedentes adicionales o aclaraciones.

Aplicando la pauta de evaluación establecida en las bases administrativas que regulan el presente llamado a licitación (Formulario Nº 6), se obtiene el siguiente resultado:

PONDERACION	**DESCRIPCIÓN**	**FÓRMULA**	**TRIO ARQUITECTURA, DISENO Y CONSTRUCCION SPA Rut: 76.255.178-0**	
50%	**OFERTA ECONOMICA**	**OF min / OF ev x 100**	**50,00%**	
	Valor sin IVA		**$ 43.758.540.-**	
25%	**PLAZO DE EJECUCION**	**Plazo min./Plazo Evaluado x 100**	**25,00%**	
	Días corridos		**60**	
15%	**EXPERIENCIA**		**10,50%**	
	Experiencia profesional a cargo (20%)	Mayor o igual a 5 años => 100	**X**	**20%**
		Desde 3 y hasta 4 años => 50		
		Menor a 3 años => 0		
	Registro Oferente (40%)	Registro MOP o MINVU => 100	**X**	**40%**
		Otros registros => 50		
		Sin registros => 0		
	Experiencia del oferente (40%)	10 certificados o más => 100		**10%**
		Entre 5 y 9 certificados => 50		
		Entre 1 y 4 certificados => 25	X	
		Sin certificados => 0		
9%	**CAPACIDAD ECONOMICA**		**9,00%**	
	ANT COMERCIALES	sin => 100;	**X**	**50%**

	(50%)	con => 0		
	ANT LABORALES (50%)	sin => 100;	**X**	**50%**
		con => 0		
1%	**ENTREGA DE ANTECEDENTES**		**1%**	
	Anexos administración y técnicos	Sin observaciones => 100	**X**	**100%**
		Entrega todo sin cumplir orden => 50		
		Subsana errores, omisiones o aclara antecedentes => 25		
		No aclara antecedentes => 0		
100%	**TOTAL**		**95,50 %**	

Considerando el resultado al aplicar la pauta de evaluación, y teniendo en cuenta que la oferta cumple los requerimientos económicos, técnicos y administrativos, la comisión evaluadora propone adjudicar a oferente **TRIO ARQUITECTURA, DISENO Y CONSTRUCCION SPA (Rut: 76.255.178-0), por un valor de $ 43.758.540.- más IVA y un plazo de 60 días corridos**.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto por el mencionado funcionario.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales, el siguiente:

ACUERDO N° 410- 2016: Aprobar la adjudicación de la licitación pública "REHABILITACIÓN CENTRO BARRIAL SANTA CATALINA II / CONSTRUCCIÓN DE ÁREAS VERDES", SECTOR BAJOS DE MENA, COMUNA DE PUENTE ALTO, identificada en el portal www.mercadopublico.cl, como ID: 2423-24-LP16, al oferente TRIO ARQUITECTURA, DISEÑO Y CONSTRUCCION SPA (Rut: 76.255.178-0), por un valor de $ 43.758.540.- más IVA y un plazo de 60 días corridos.

B.- Memorando N°74 del Departamento de Organizaciones Comunitarias.-

Hace uso de la palabra el **Secretario Municipal** quien señala que mediante ese documento el **Departamento de Organizaciones Comunitarias** se pronuncia sobre la Solicitud de cierre del **Barrio Suiza del Conjunto Habitacional Ciudad del Sol**.

Hace presente que originalmente el Departamento de Urbanismo, mediante **Memorando N°140** de fecha 29 de Abril había señalado que no era factible emitir un Informe en atención a que no se cumplía con el Art. 4° de la **Ordenanza Municipal N°19,** que establecía que solamente se podía solicitar autorización respecto de " **calles o pasajes ciegos que no convergan a Avenidas principales**", condición que dicha vía no cumplía.

Añade que posteriormente se insistió en dichas gestiones por dicho Departamento quien a adjuntó Certificado de la Secretaría del Concejo Municipal de fecha 21 de Julio del 2015, en el que constaba la modificación a la Ordenanza Municipal N°19, en la que se eliminó del Art.4° la frase que decía " que no convergen a calles principales", ello en función de lo sancionado por la Ley N°20.499.

Conforme a dicha documentación, el Departamento de Urbanismo, a través de su Memorando N°166 de fecha 10 de Mayo del 2016, es de opinión de considerar y evaluar dichos antecedentes, para que finalmente, mediante Memorando N°205 de fecha 29 de Junio del presente año dar una respuesta favorable.

A petición de la Directora de Asesoría Jurídica, no existiendo pronunciamiento de dicha Unidad, habiendo un asunto debatido, es de la idea de postergar en este caso por ahora, un pronunciamiento al respecto.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de los señores concejales, se adopta el siguiente:

ACUERDO N° 411 - 2016: Suspender un pronunciamiento sobre la materia expuesta en el Memorando N°74 del Departamento de Organizaciones Comunitarias, a la espera de un pronunciamiento de la Dirección de Asesoría Jurídica.

C.- Memorando N°75 del Departamento de Organizaciones Comunitarias.

Hace uso de la palabra el **Secretario Municipal** quien señala que mediante ese documento el **Departamento de Organizaciones Comunitarias** se pronuncia sobre la Solicitud de cierre del pasaje Lago Navarino de la población San Alberto de Casas Viejas, el cual es de una sola entrada y salida, el que se encuentra respaldado por los siguientes antecedentes:

1.- Informe favorable de la Dirección del Tránsito de fs. 6;

2.- Informe favorable del Departamento de Urbanismo, de fs.8;

3.- Informe favorable de Carabineros de fs. 9;

4.- Informe favorable de la Dirección de Seguridad Humana de fs. 11;

5.- Informe favorable de Bomberos, de fs. 12, y

6.- Certificado de la Ministro de Fe, de fs.14 consignando que se cumplió con el 90% de la autorización de los vecinos.

Se formulan diversas consultas, las que son respondidas en el acto, por el mencionado funcionario.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unnanimidad de los señores concejales, el siguiente:

ACUERDO N° 412 - 2016: Autorizar el cierre del pasaje Lago Navarino de la población San Alberto de Casas Viejas, por contar con una sola entrada y salida, y cumplir con todos los antecedentes requeridos por la Ordenanza Municipal N°19 y las disposiciones de la Ley N°20.499.-

D.- Memorando N°76 del Departamento de Organizaciones Comunitarias.

Hace uso de la palabra el **Secretario Municipal** quien señala que mediante ese documento el **Departamento de Organizaciones Comunitarias** se pronuncia sobre la Solicitud de cierre del pasaje Lago Pellaita de la población San Alberto de Casas Viejas, el cual es de una sola entrada y salida, el que se encuentra respaldado por los siguientes antecedentes:

1.- Informe favorable de la Dirección del Tránsito de fs. 7;

2.- Informe favorable del Departamento de Urbanismo, de fs.7;

3.- Informe favorable de Carabineros de fs. 22;

4.- Informe favorable de la Dirección de Seguridad Humana de fs. 7;

5.- Informe favorable de Bomberos, de fs. 23, y

6.- Certificado de la Ministro de Fe, de fs.9 consignando que se cumplió con el 90% de la autorización de los vecinos.

Se formulan diversas consultas, las que son respondidas en el acto, por el mencionado funcionario.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unnanimidad de los señores concejales, el siguiente:

ACUERDO N° 413 - 2016: Autorizar el cierre del pasaje Lago Pellaita de la población San Alberto de Casas Viejas, por contar con una sola entrada y salida, y cumplir con todos los antecedentes requeridos por la Ordenanza Municipal N°19 y las disposiciones de la Ley N°20.499.-

E.- Memorando N°77 del Departamento de Organizaciones Comunitarias.

Hace uso de la palabra el **Secretario Municipal** quien señala que mediante ese documento el **Departamento de Organizaciones Comunitarias** se pronuncia sobre la Solicitud de cierre del pasaje Estación Paillaco de la Villa Estaciones Ferroviarias, el cual es de una sola entrada y salida, el que se encuentra respaldado por los siguientes antecedentes:

1.- Informe favorable de la Dirección del Tránsito de fs. 7;

2.- Informe favorable del Departamento de Urbanismo, de fs.15:

3.- Informe favorable de Carabineros de fs. 9;

4.- Informe favorable de la Dirección de Seguridad Humana de fs. 7 vta;

5.- Informe favorable de Bomberos, de fs. 16, y

6.- Certificado de la Ministro de Fe, 13 consignando que se cumplió con el 90% de la autorización de los vecinos.

Se formulan diversas consultas, las que son respondidas en el acto, por el mencionado funcionario.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unnanimidad de los señores concejales, el siguiente:

ACUERDO N° 414 - 2016: Autorizar el cierre del pasaje Estación Paillaco de la Villa Estaciones Ferroviarias, por contar con una sola entrada y salida, y cumplir con todos los antecedentes requeridos por la Ordenanza Municipal N°19 y las disposiciones de la Ley N°20.499.-

F.- Informe Trimestral de Ingresos y Gastos de los Meses de Abril - Junio 2016, elbaorado por la Dirección de Control Municipal.

El Director de Control señala que de conformidad a la normativa legal vigente se ha hecho entrega a los integrantes del **Concejo Municipal** del referido Informe Trimestral, para su estudio y análisis.

Evacuandose todas las respuestas a las consultas que se requieren al efecto, conforme a lo relativo al examen trimestral del programa de ingresos y gastos por parte del Concejo, y dándose cumplimiento a lo señalado en el artículo 29, letras d) y f) en específico, y al artículo 81 de la Ley Orgánica Municipal.

5.- Varios

Intervención de concejal Sr. Fernando Madrid Catalán

Se refiere a los siguientes temas:

A.- Fundación Hombres Libres

Señala el concejal que la citada entidad tiene interés en dar a conocer en una sesión del Concejo la labor que ellos realizan y que se refiere a tratar a los hombres que son agresivos con las mujeres, para tratar de que modifiquen su conducta futura.

La concejala Sra. **Carmen Andrade** manifiesta que le parece una iniciativa muy positiva. En igual sentido se manifiestan los concejales **María Teresa Alvear, César Bunster, Gustavo Alessandri** y don **Luis Escanilla**.

Entrega al **Alcalde** la solicitud de dicha entidad, comprometiéndose éste en estudiarla.

B.- Apoyo para entidad social

Señala el concejal que la entidad denominada Centro Cultural Imagen solicita apoyo para continuar prestando su apoyo en beneficio de la comunidad.

Entrega antecedentes de la misma para que el **Alcalde** evalue dicha solicitud.

C.- Apoyo para tratamiento médico

Da a conocer el caso de un niño de la Villa Empart que sufre de un severo cáncer cuyo tratamiento es muy oneroso, ya que para continuar con el mismo requiere de un examen no cubierto por el AUGE cuyo valor es por $500.000.- careciendo de dicho monto.

El **Alcalde** pide los antecedentes y da instrucciones inmediatas para que se faciliten los canales de ayuda.

D.- Reitera Petición de Villa Las Azaleas

El concejal señala que ha recibido un correo en el cual dicha Villa les insiste en su petición de construcción de la sede social

Se responde por el **Alcalde** que en la reciente reunión con la Sra. **Presidente de la República** uno de los compromisos por ella asumido se relaciona justamente con dicha petición, pero con cargo al presupuesto año 2017.

Intervención de concejal Sr. Luis Escanilla Benavides

Se refiere a los siguientes temas:

A.- Petición Duo Kilimanjaro

Señala el concejal que dicho grupo musical ha sido invitado por la colonia chilen residente en Nueva Zelandia con ocasión de las próximas Fiestas Patrias, teniendo financiada su estadía, alojamiento y alimentación, restandole un apoyo para pagar sus pasajes, que es lo que solicitan.

El **Alcalde** responde que no ve muy factible dicho apoyo, toda vez que el costo alternativo , de financiarles un viaje a dos personas es muy alto.

Opinan dististintos Concejales en compartir la visión del Alcalde.

B.- Instalación de Lomo de Toro.

Indica el concejal que la dirigenta Isabel Callejas debido a la ocurrencia de reiterados accidentes ha solicitado por su intermedio la instalación de Lomo de Toro en calle El Mendigo, frente a la sede social.

Se responde por el **Alcalde** que se solicitará un Informe a la Dirección del Tránsito.

C.- Petición de Alcantarillado para población Casas Viejas

Se insiste por el concejal en dar una solución para el problema de falta de alcantarillado para la población Casas Viejas.

Se responde por el **Administrador Municipal** que en la reciente reunión con la Sra. **Presidenta de la República** uno de los temas comprometidos para nuestra comuna con cargo al presupuesto del año 2017, fue justamente este proyecto.

D.- Problemas de anegamiento en calle El Nogal

Señala el concejal que en calle El Nogal con el Volcán se junta una cantidad apreciable de agua que escurre de despiche, lo que provoca diversas molestias a los residentes por lo que solicitan estudiar una solución.

El **Alcalde** responde que ese es un tema que debe solucionar Aguas Andinas por lo que se le solicitará una pronta solución.

Intervención del concejal Sr. Juan Marticorena Franco

Se refiere a los siguientes temas

A.- Reparación de calle

Señala el concejal que la calle Los Toros, frente al Supermercado El Lider, ya que una señora sufrió un accidente en dicho sector, justamente porque el pavimento se encuentra absolutamente destruido.

El **Alcalde** instruye a don **Arturo Araya** para que solucione ese problema.

B.- Petición de vecinos

Señala el concejal que los vecinos de calle Maestro Palomo están muy contentos por los trabajos que el Municipio ha hecho en su sector, pero manifiestan su preocupación porque algunos postes del alumbrado público permanecen apagados y no han sido reparados pese a sus continuos reclamos.

El **Alcalde** responde que como es de conocimiento de los señores concejales la Municipalidad trabaja en función de una planificación programada de ejecución de proyectos, por lo que si el reemplazo de las luminarias no se encuentra dentro de lo que se debe realizar en este perìodo, ve muy dificil dar una solución en el curso de este año.

No obstante, sin perjuicio de lo anterior instruirá al Departamento de Alumbrado Público, para que concurra al lugar, porque a lo mejor el problema en lo inmediato se soluciona a través del Programa de Mantención de luminarias.

C.- Instalación de Refugio Peatonal

Señala el concejal que quiere insisitir en la instalación de un Refugio Peatonal en calle Maestro Palomo, sector en el cual si bien funciona el transporte público las paradas existentes no tienen esta implementación, las cuales son necesarias para mejorar la calidad de vida de las personas que utilizan este medio de transporte, ya que éstas sufren las inclemencias del tiempo en todas las épocas del año.

El **Alcalde** responde que la instalación de ese tipo de infraestructura no es competencia de las Municipalidades, por lo que se insistirá en la entrega de una solución definitiva ante los responsables, sin embargo encarga al **Director de Aseo y Ornato** que busque una solución práctica que de respuesta al "mal mayor".

Intervención de concejal Sr. Gustavo Alessandri Bascuñán

Se refiere a los siguientes temas:

A.- Situación de Comisaría de Bajos de Mena

Consulta el concejal acerca de la efectividad de ciertos comentarios que circulan las redes sociales sobre que la Comisaría de Bajos de Mena empezará a funcionar a fines de año.

El **Alcalde** responde que no ha recibido ninguna información al respecto.

B.- Proyecto de Comerciantes

Señala el concejal que a objeto de sacar a los comerciantes de la zona centro se podría replicar lo que se ha hecho en otras comunas en las que los comercioantes ambulantes se han constituido en una especie de Centros Comerciales que funcionan todos los días en determinadas zonas, lo que ha permitido evitar el comercio callejero.

El **Alcalde** responde que este proyecto no prosperá si es que los interesados no cuentan con un buen terreno.

C.- Informe sobre Adjudicación Contrato de Mantención de Áreas Verdes.

Señala el concejal que en la última sesión don **Víctor Hugo Escobar**, se comprometió en elaborar un Informe sobre la **Adjudicación Contrato de Mantención de Áreas Verdes**, pero hasta ahora no cuenta con dicha información, por lo que insiste en ello.

Se responde por el referido funcionario, que nunca entendió que debía elaborar un informe escrito sobre la materia, sino que debía informar al respecto, pero que tampoco se precisó que éste debía hacer la presentación en esta sesión, pero si bien por esa circunstancia no lo elaboró por escrito, cuenta con toda la información pertinente la cual puede poner en conocimiento de los señores concejales, si es que la autoridad edilicia lo dispone así.

El **Alcalde** autoriza que se entregue Informe de dicha materia, el que quedará consignado en esta Acta.

Don **Víctor Hugo Escobar** señala que: "Recabados todos los antecedentes, todas las empresas dieron cumplimiento respecto de las Bases de Licitación. Se preguntó en específico en esa ocasión por el Concejal respecto del rubro de la experiencia, cuestionando el Concejal, que no había resultado atendible que se adjudicara a una empresa que estaba recien conformada y que carecía de experiencia.

La situación no es tal, toda vez, que la Adjudicada estaba constituida en un Consorcio, vale decir que Mercado Público ha permitido la Unión Temporal de Proveedores, con objeto de que que los Municipios se vean favorecidos con Contratistas con mejores ventajas comparativas.

Y este es el caso, en que fue propuesta por la Comisión Evaluadora de la Licitación un Consorcio bajo la denominación de UTP, con todas las reglas que impone Mercado Público.

Con todo, no me manifestaré respecto de la calidad de la experiencia, elemento al que en esa oportunidad no se aludió, sino que a la existencia de los elementos que para efectos de la Licitación acreditaban formalmente la existecia del rubro de la experiencia.

Es así que las Bases Administrativas, solicitaban a los participantes el requisito de adjuntar 4 (cuatro) certificaciones de experiencia, dándose cumplimiento a esta exigencia por los licitantes."

Concluye su intervención señalando que base a lo expuesto, puede concluir que en esta licitación en la que no le correspondió participar, todo se habría realiza en regla, por lo que no habría aparentemente respecto a lo que se le consultó nada de irregular, porque se respetaron totalmente las Bases.

Sin embargo lo anterior, y tal como se lo manifesté a un tercero interesado, quien primero me solicitó una entrevista, a quien debí decirle que debía ceñirse al procedimiento de la Ley del Lobby, y molesto con mi respuesta, me dirigió documentación ingresándola por la Oficina de Partes, efectuando una reclamación respecto de la Licitación, estas son materias que no me corresponde conocer como "Procedimiento de Reclamo", para aquello está el Tribunal de Compras Públicas, la Contraloría General de la República, y los Tribunales competentes en cada materia. Conforme a lo anterior, es efectivo que existe un "reclamo" en Mercado Público, a nivel contenciosos, y que la Municipalidad una vez emplazada deberá concurrir.

El **Alcalde** complementa lo anterior señalando que también estudio los antecedentes pertinentes y pudo apreciar que aun cuando a la empresa adjudicada la hubieran ponderado con un 0% en experiencia igual habría ganado esta licitación, porque su oferta era casi un 50% más económica que la de las otras empresas, y este factor era el más relevante.

Añadiendo que está tranquilo, porque ante la opinión pública en visperas de unas elecciones si se habría prestado para comentarios negativos que se hubiera adjudicado a cualquiera de las otras empresas cuyas ofertas eran tan superiores, con el mismo tipo de calidad del servicio.

Añade el **Alcalde** que para precisar más este tema, le interesa saber las razones por las cuales le nacen al concejal **Alessandri** estas inquietudes, ya que dichas dudas alguien las tiene que haber generado.

Al respecto dicho concejal señala que las dudas le nacieron con posterioridad a la sesión en que se aprobó dicha adjudicación, ya que con anterioridad no hubo la oportunidad de revisar con prolijidad los antecedentes pertinentes, y es en esas circjunstancias que verificó que el oferente Alto Green se había constituido solo días antes de la licitación lo que demostraría que se conformó exclusivamente para participar en esta licitación.

Consulta acerca de la conformación del **Consorcio**.

Don **Víctor Hugo Escobar** responde que en estos momentos no cuenta con esa información, pero que es la naturaleza jurídica de las UTP, que son Personas Jurídicas que se constituyen con el fin de presentarse a una Licitación específica, y ese es su objeto único.

El concejal agrega que ninguna de las empresas oferentes se contactó con él, ni antes ni después del proceso de adjudicación.

Intervención de la concejala Sra. Carmen Andrade Lara

Se refiere a los siguentes temas:

A.- Reconocimiento a deportista

Señala la concejala que hace algunas sesiones solicitó se hiciera un reconocimiento a la doña **Cristina Ovalle** quien al igual que doña **Irene Velásquez, f**orman parte del cuadro de deporistas destacadas de la comuna, frente a lo cual propuso que se le asignará un espacio en la Galeria de Distinciones del Gimnasio Municipal.

El **Alcalde** responde que así se hará.

B.- Resguardo del Edificio El Castellón.

La concejala hace entrega al **Alcalde** de copia de la sentencia dictada en causa , todo lo cual potencia la situación del **Edificio El Castellón**, ya que ello se hace más necesario adoptar todas las medidas necesarias para asegurar su preservación, a la espera de que se inicien los trabajos de recuperación y restauración del mismo.

Añade que esta situación está intimamente relacionada con el interés de los vecinos del sector, que desde hace mucho tiempo se han preocupado para que se adopten las medidas pertinentes tendientes lograr la recuperación y restauración del mismo.

El **Alcalde** responde que así se hará siempre, pero que la causa no tiene relación con el inmuble municipal conocido como Castellón.

C.- Campaña de PRODEMU

Manifiesta la concejala que hace algunas semanas dio a conocer una **Campaña en Contra de la Violencia Intrafamiliar** promovida por la **Fundación PRODEMU**, la cual pretendía contar con a lo menos 15 lugares en los que se debieran instalar los Cárteles alusivos a dicha campaña que eran de innegable impacto social.

Sin embargo, el **Administrador Municipal** solamente autorizó cinco lugares, porque encontró que de lo contrario se podría producir una distorsión en el uso de los espacios públicos, lo cual en su opinión resulta paradojal que un servicio público como la Municipalidad se niege a participar de un Programa que va en directo beneficio de una Política pública que va en beneficio de un sector tan importante de su población.

Añade que con posterioridad, frente a su reclamo el **Alcalde** señaló que le interesaba sumarse a dicha campaña, por lo acogió la solicitud de los 15 lugares mencionados.

En tales circunstancias, la concejala se sintió muy satisfecha porque entendía que la Municipalidad al sumarse a dicha campaña, incorporaría Propaganda adicional a dicha campaña, lo cual no fue así, ya que al concurrrir los funcionarios de **PRODEMU**, le fueron solicitados por el **Administrador Municipal**, los Carteles de difusión, a los cuales les colocaron un **Timbre de la Municipalidad**, hecho lo cual los instalaron en los 15 lugares.

Añade la concejala que esta conducta la encuentra reprochable porque la intención era que la Municipalidad se sumara a dicha Campaña de manera paralela, y no que se aprovechara de ella, que es lo que en definitiva ocurrió.

Por lo que solicita dejar constancia de su molestia por dichos hechos, que en todo caso no es lo que había resuelto y quería el **Alcalde**, toda vez que el en esa ocasión manifestó su pleno apoyo a la actividad, dándole instrucciones al **Administrador Municipal** de otorgar todas las facilidades del caso.

Intervención de concejal Sr. Emardo Hantelmann Godoy

Manifiesta el concejal que en forma previa al inicio de las actividades de campaña de las próxima elecciones municipales, quiere agradecer y valorar el trabajo, tiempo y dedicación entregado por cada uno de los actuales concejales, tanto de aquellos que puedan continuar, como también de los que concluido este proceso asumirán nuevas responsabilidades.

Señala que pertener al **Concejo Municipal de Puente Alto**, es sin lugar a dudas motivo de orgullo, porque al margen de las naturales diferencias, ninguna de ellas ha trascendido o ha sido utilizada para atacar a los otros concejales de manera agresiva, ofensiva o deningrante, sino que se ha hecho en función de que sus visiones para servir a la comunidad, son de ópticas o mátices diferentes, pero todos ellos mirando al bien comomún, en especial de los sectores más desprotegidos de nuestra sociedad.

A todos aquellos que van a la reelección les desea el mayor de los éxitos, haciendo votos para que aquellos que van a ser reemplazados, sus lugares los ocupen personas de la misma valía. Asimismo, para aquellos que no van a continuar en este Concejo Municipal les desea que en sus nuevas tareas lo hagan con la misma calidad que han tenido en este Municipio, como integrantes de este estamento.

Siendo las trece horas con cincuenta y cinco minutos, el Sr. **Presidente** levanta la **Sesión Ordinaria Nº21 - 2016**, en nombre de **Dios,** la **Patria y la Comunidad de Puente Alto**.

GERMAN CODINA POWERS
PRESIDENTE

MIGUEL ÁNGEL ROMÁN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL